



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" y
"BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 23 DIC 2020

VISTO:

El EXP-USL: 0009024/2020, mediante el cual se eleva solicitud de eximición, por este año, de la presentación del Informe de Avance Interno de los Proyectos de Investigación de la UNSL vigentes en 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza CS N° 64/15, Anexo III se establece en el Artículo N° 1: Presentación de Informes, "*Los Directores de Proyectos deberán presentar anualmente en tiempo y en forma, en sus respectivas facultades, los informes de avances del Proyecto, con el formato que disponga el Consejo de Investigaciones*".

Que con motivo de la situación de pandemia mundial por el COVID-19, se emitió el DECNU-297-2020 de fecha 20/03/2020, ordenando el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", cuya implementación ha impedido el normal desarrollo de las actividades previstas en los Proyectos de Investigación de la UNSL.

Que la evaluación de los Partes de Avances correspondientes al año 2021 tendrá el carácter de interna.

Que el Consejo de Investigaciones en su sesión virtual del día 24/11/2020, considera conveniente sugerir al Consejo Superior se exima excepcionalmente y por única vez a los Proyectos de Investigación vigentes en 2020 de la presentación del Informe de Avance Interno 2020.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, recomienda aprobar la solicitud de eximición de la presentación del Informe de Avance Interno 2020.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en su sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS


RESUELVE:

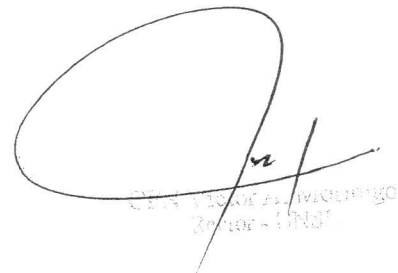
ARTÍCULO 1º.- Eximir, excepcionalmente y por única vez, a los Proyectos de Investigación vigentes en 2020, de la presentación del Informe de Avance Interno 2020, atento a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN C.S. N°
GNL

187


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director del Consejo Superior